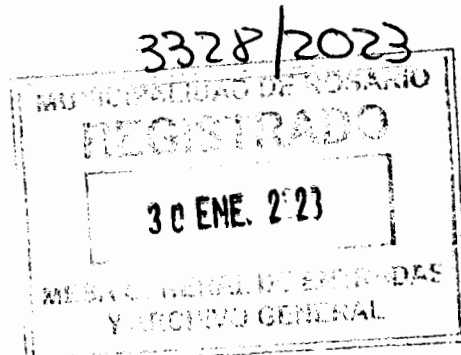
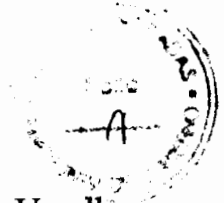




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"**

## **LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA (N° 10.470)**

#### **Concejo Municipal**

Vuestras Comisiones de Producción y Promoción del Empleo, de Obras Públicas y de Gobierno, han analizado el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Julia Irigoitia y Silvana Teisa, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza N° 10.139/2020 "Plan Integral de Suelo e Inversiones Productivas" que ubica como un aspecto central para el desarrollo económico de la ciudad la promoción de la actividad productiva y el empleo, facilitando las posibilidades para la generación y radicación de nuevas inversiones.

El Plan Integral de Suelo e Inversiones Productivas que fija los criterios llevados adelante por el municipio en relación al ordenamiento urbanístico, las estrategias productivas y la promoción económica, con la finalidad de ordenar las radicaciones productivas de la ciudad y de fomentar las inversiones del sector privado, y

Considerando: Que la inversión en infraestructura y la innovación son motores fundamentales para el crecimiento y el desarrollo económico.

Que es necesario institucionalizar espacios de intercambio entre los actores estatales y privados para la coordinación de acciones y la simplificación de las gestiones pertinentes para el desarrollo económico.

Que el artículo 11° de la Ordenanza 9.256/14 establece que los distritos productivos tendrán como objetivo principal promover el asociativismo, la cooperación y la competitividad de sus empresas mediante la articulación con el sector público de un plan de trabajo común vinculado a servicios e infraestructura territorial, acciones de formación, acceso al financiamiento, entre otros temas.

Que en la misma normativa se indica que la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo deberá determinar, promover e implementar un mecanismo orgánico de articulación.

Que la dotación de infraestructura y servicios así como la proximidad al mercado y los clientes son factores de principal importancia en las decisiones de localización industrial.

Que existe una importante cantidad de suelo productivo vacante (industrial, logístico y de servicios) dotado de infraestructura sobre el cual el Estado debería promover su ocupación.

Que se deben establecer criterios que permitan planificar la evolución de la ciudad considerando aspectos económicos, sociales y ambientales.

Que el ordenamiento urbano y territorial exige una redefinición de las áreas destinadas a suelo productivo, priorizando aquellas con mayor dotación de infraestructura y servicios y estableciendo mecanismos para su expansión posterior en áreas condicionadas.

Que con el fin de agilizar los plazos necesarios para las futuras radicaciones, resulta indispensable adoptar nuevos procedimientos administrativos y redefinir aspectos relativos a las habilitaciones productivas que permitan reducir tiempos, a la vez que dar mayor certidumbre al respecto de la solicitud de obras e infraestructura requeridas.

Que la redefinición de las áreas destinadas a suelo productivo y sus beneficios promocionales requerirá de una mayor articulación público-privada para consensuar los aspectos de servicios e infraestructura necesarios para su crecimiento".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- CREACIÓN.** Créase las Mesas Distritales Productivas como ámbito de debate informado y búsqueda de consensos sobre prioridades estratégicas entre los distintos niveles del Estado y actores del sector privado cuyos establecimientos se encuentren en las áreas comprendidas por la Ordenanza de uso de suelo productivo N° 10.139/2020.

**Art. 2°.- OBJETIVOS.** Las Mesas Distritales Productivas tendrán como objetivo la coordinación de acciones, el intercambio de información y la agilización de gestiones vinculadas al desarrollo de las actividades productivas, la planificación de obras de infraestructura, la atracción de inversiones y la radicación de nuevos establecimientos.

**Art. 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, o el área que en el futuro la reemplace, quien será responsable de determinar, promover e implementar un mecanismo orgánico de articulación, convocar las reuniones mensuales, confeccionar el orden del día y difundir la información pertinente para el cumplimiento de la presente.

**Art. 4°.- ÁREAS PRODUCTIVAS.** Se conformará una Mesa Distrital Productiva por cada una de las áreas productivas definidas en la Ordenanza N° 10.139/2020 como Área de Promoción Industrial y Logística.

**Art. 5°.- COMPOSICIÓN.** Las Mesas Distritales Productivas estarán integradas por los representantes de las empresas radicadas o a radicarse en cada una de las áreas donde se convoque la Mesa, por un (1) representante de la Dirección de Industrias de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario; un (1) representante de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario; tres (3) representantes del Concejo Municipal de Rosario: uno (1) por la comisión de Producción y Promoción del Empleo, uno (1) por la comisión de Planeamiento y Urbanismo, y uno (1) por la comisión de Obras Públicas.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá elevar convocatoria a un (1) representante del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe; un (1) representante de Aguas Santafesinas S.A.; un (1) representante de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe; un (1) representante de Litoral Gas S.A., haciendo especial hincapié en la necesidad de su participación.

Podrá también invitar a cualquier otro representante de área de los tres niveles estatales según las gestiones o demandas que pudieran emanar de las mesas de trabajo.

**Art. 6°.- ACCIONES.** Las Mesas Distritales Productivas se convocarán a los fines de llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Establecer un plan de trabajo en general y un cronograma para el abordaje caso por caso.

b) Coordinar acciones con la Comisión Urbanística Productiva para promover inversiones.

c) Sugerir obras de infraestructura para el potenciamiento de las áreas industriales.

d) Realizar relevamientos periódicos y elaborar informes sobre la situación de las empresas y las áreas industriales de la ciudad.

e) Realizar el seguimiento del proceso de radicación de las empresas.

f) Intercambiar información oportuna a los fines del desarrollo productivo en las áreas comprendidas en la ordenanza de suelo productivo.

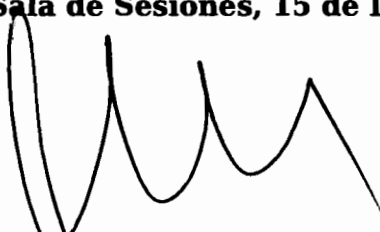
g) Difundir entre sus integrantes toda información vinculada con políticas públicas y herramientas disponibles en los tres niveles del Estado con el fin de promover su aprovechamiento por parte del sector privado.

**Art. 7°.- CONSEJO ASESOR AD-HOC.** En el marco de las Mesas Distritales Productivas, se podrá convocar a un Consejo Asesor integrado por referentes de los sectores económico-productivo, de los trabajadores, de las organizaciones sociales y de la academia, ciencia y tecnología, como un espacio de análisis y trabajo conjunto sobre temas específicos.

**Art. 8°.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO ASESOR.** El Consejo Asesor será convocado cuando los integrantes de la Mesa Distrital Productiva así lo definan con el objetivo de emitir sugerencias sobre el/los tema/s consultados. Dichas sugerencias tendrán un carácter no vinculante.

**Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2022.-**



Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario


Expte. N° 3.328/2023 C

Fs. 4

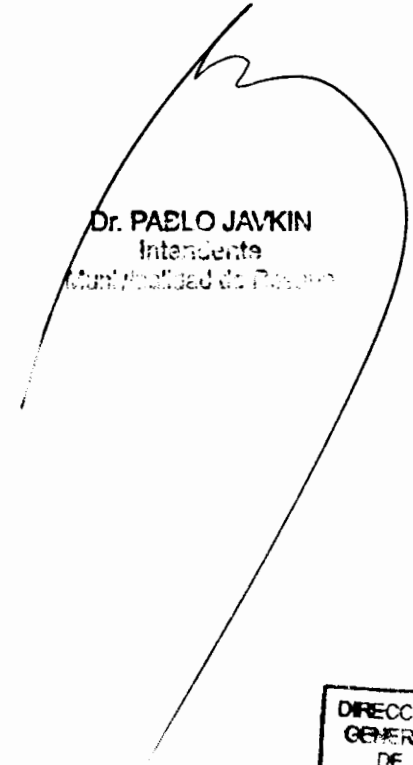
Ref. Ordenanza N° 10.470

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de febrero de 2023.-

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**



Lic. SEBASTIAN CHALE  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Empleo  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

13

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO FEB 2023
SALIO
INTERVINO

